

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, anexando constancia de entrega del oficio por medio del cual se comunica el embargo y retención de acciones del ejecutado a I Centro de Enseñanza Automovilística Conducaldas, fue recibida por la secretaria. Sírvasse proveer.

Supía, 02 de marzo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Sustanciación N° 044

Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JUAN BERNARDO VELASCO TREJOS
Demandado: IGNACIO ALBERTO TAMAYO RODRÍGUEZ
Radicación: 2019-00114

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone requerir a la empresa **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCCALDAS T.P. S.A.S.**, para que informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo y retención de las acciones que posee el demandado IGNACIO ALBERTO TAMAYO RODRÍGUEZ en esa entidad.

Medida comunicada mediante oficio 1322 de ABRIL 22 de 2019.

Expídase el oficio correspondiente, haciendo la advertencia al pagador que la inobservancia a la orden de efectuar los descuentos, lo hará incurrir en multa sucesiva de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes (parágrafo 2 artículo 593 CGP), y deberá responder por las sumas dejadas de descontar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 30 del 3 de marzo de 2021
(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria

